



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión pública de **EXENCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** Proyecto: **Programa de Mantenimiento del Malecón de Puerto Vallarta y servicios que requieran las Instalaciones ubicadas en la ZOFEMAT, Jalisco.** Clave de proyecto: **14/DC-0193/07/23.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

V. FIRMA DEL TITULAR:

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Rodríguez Rosales

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_11_2024_SIPOT_1T_2024_ART69, en la sesión celebrada el **19 de abril del 2024.**

Disponible para su consulta en:

http://dsia.ppsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_11_2024_SIPOT_1T_2024_ART69.pdf



Puerto Vallarta



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sindicatura Municipal

DELEGACION FEDERAL DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DOMICILIO: AV. ALCALDE NUMERO 5000 COL BARRANQUITAS
GUADALAJARA JASLISCO



El que suscribe, Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia # 123 Colonia Centro CP. 48300 en la ciudad de Puerto Vallarta. Me permito presentar a esta Delegación Federal de la SEMARNAT, la Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental de las obras y actividades de la rehabilitación de malecón de Puerto Vallarta, Jalisco.

Someto a su consideración la información adjunta relacionada con el “Programa de Mantenimiento del Malecón de Puerto Vallarta y servicios que requieran las instalaciones ubicadas en la ZOFEMAT”. Para el mantenimiento del malecón de Puerto Vallarta, infraestructura turística y de protección del litoral que se encuentra en malas condiciones por la falta del mencionado mantenimiento durante más de 10 años.

Conforme lo establece el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental en su Artículo 6º.

“Artículo 6o.-Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;

II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y

III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

En estos casos, los interesados deberán dar aviso a la Secretaría previamente a la realización de dichas acciones.

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2014



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sindicatura Municipal

Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

Para ello como lo indica la COFEMER dicho trámite se presenta mediante escrito libre que contiene la siguiente información:

1.- HOMOClave DE TRÁMITE:

SEMARNAT-04-006 publicado por la COFEMER

2.- TIPO DE TRÁMITE:

Solicitud de Exención de la Presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

3.- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN, EN SU CASO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

Municipio de Puerto Vallarta

1. **Razón social:** Municipio de Puerto Vallarta
2. **Calle y número, o bien nombre del lugar y/o rasgo geográfico de referencia, en caso de carecer de dirección postal:** INDEPENDENCIA 123 COL CENTRO
3. **Código postal:** 48300
4. **Entidad Federativa:** Estado de Jalisco.
5. **Municipio o delegación:** Municipio de Puerto Vallarta.
6. **Localidad:** Puerto Vallarta.
7. **Colonia:** CENTRO

Nombre y cargo del representante legal

Nombre del Representante Legal: Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar

Cargo del Representante Legal: Sindico

4.-DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Independencia número 123 colonia centro

5.- NOMBRE(S), DE LA PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA RECIBIRLAS

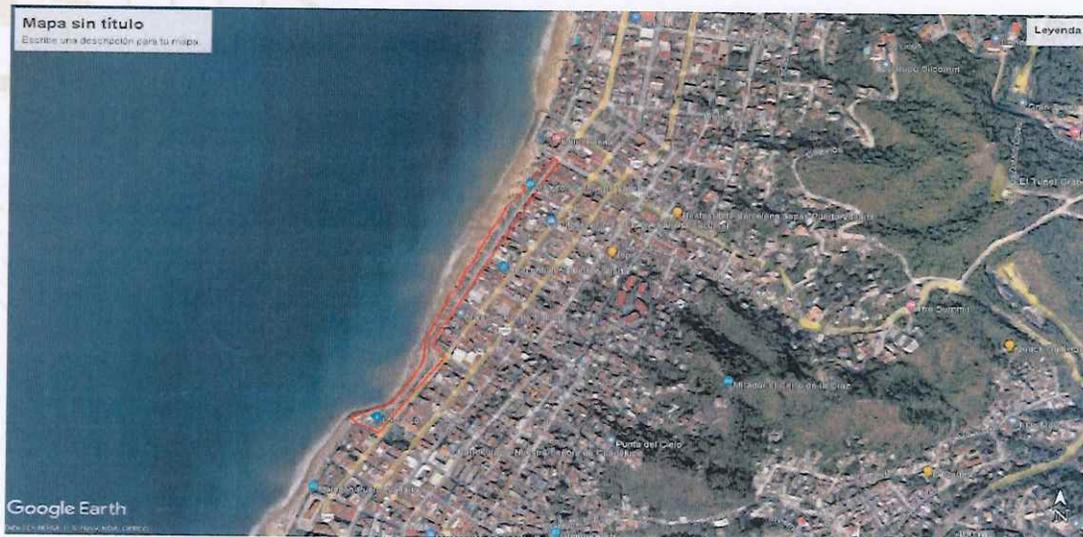
Autorizados: Mtra. Brenda Jezabel Quintero Anaya

6.- SUPERFICIE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en el inmueble conocido como el Malecón de Puerto Vallarta, en la colonia Centro, de esta Ciudad de Puerto Vallarta, en el Estado de Jalisco. El predio cuenta con una superficie en destino de 21,650.95.00 por parte de Zona Federal Marítimo Terrestre con el número de acuerdo de destino 07-24-97

El proyecto consiste en la rehabilitación y sustitución de equipamiento existente del malecón de Puerto Vallarta.

El predio motivo de este documento forma parte de la colonia centro, la cual colinda hacia el norte con la Colonia Emiliano Zapata y el centro de la Ciudad, hacia el oeste con la Bahía de Banderas, al este con parte de la montaña, y al sur con la Colonia Conchas Chinas.



7.-LA PETICIÓN QUE SE FORMULA

Se solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para la construcción de la rehabilitación y sustitución arreglo del malecón de Puerto Vallarta ubicada en Puerto Vallarta Jalisco que consta instalación de luminarias, reflectores, cableado sustitución de muros, escaleras, pisos y otros elementos de concreto dañados, así como rehabilitación y sustitución de mobiliario semifijo como bancas y botes de basura. Las obras van de la calle 31 de octubre hasta el puente del rio Cuale. Dichas obras no aumentaran el impacto ambiental de la zona porque está es una construcción de más de 10 años en su estado actual.

Con fundamento en el Artículo 6o. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), debido a que cuando las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y/o actividades señaladas en el artículo 5o. del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, así como las que se encuentran en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo del artículo 6º del Reglamento señalado, siempre y cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

LXXI. Terreno forestal: Es el que está cubierto por vegetación forestal y produce bienes y servicios forestales. No se considerará terreno forestal, para efectos de esta Ley, el que se localice dentro de



Puerto Vallarta
CAMBIO MUNICIPAL DESDE 1924



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sindicatura Municipal

los límites de los centros de población, en términos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con excepción de las áreas naturales protegidas;

Vinculación: El predio está dentro de un área consolidada como urbana de acuerdo con su dictamen de uso de suelo expedido por el Municipio de Puerto Vallarta con numero de oficio 4328/19.

LXXX. Vegetación forestal: Es el conjunto de plantas y hongos que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, dando lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales;

Vinculación: El predio únicamente muestra una superficie de 929.82 m² de vegetación secundaria, que no se encuadra en ninguna de las definiciones de esta ley que se citan, y en consecuencia, no se requiere de la autorización en materia de cambio de uso de suelo en áreas forestales.

III.1.4. Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (Áreas forestales)

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, además de la terminología contenida en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se entenderá por:

XXXI. Selva, vegetación forestal de clima tropical en la que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan en forma espontánea, con una cobertura de copa mayor al diez por ciento de la superficie que ocupa, siempre que formen masas mayores a 1,500 metros cuadrados, excluyendo a los acahuales. En esta categoría se incluyen a todos los tipos de selva, manglar y palmar de la clasificación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sindicatura Municipal

Anexo fotográfico de estado actual:

Ilustración 1. Luminaria obstruida por vegetación

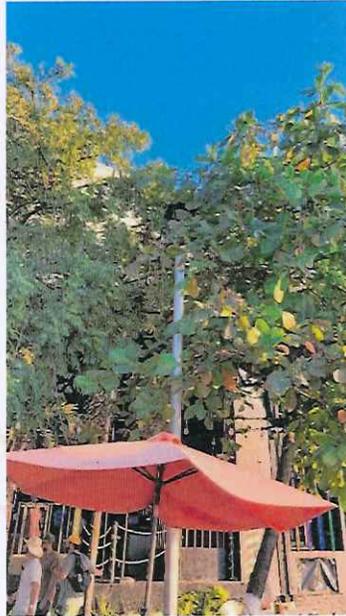
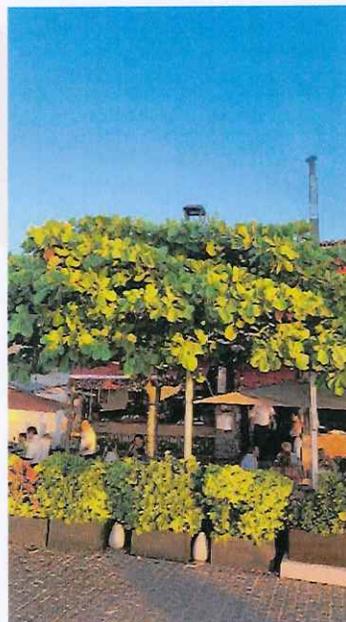


Ilustración 2. Luminaria obstruida por vegetación





Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2014



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sindicatura Municipal

Ilustración 3. Luminaria escénica sin luminarias normales cerca

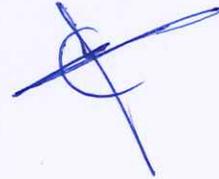


Ilustración 4. Luminaria tipo farol antigua, por cumplir su vida útil



Ilustración 5. Luminaria con reflectores adaptados



Ilustración 6. fuente de los delfines sin funcionar por falta de mantenimiento

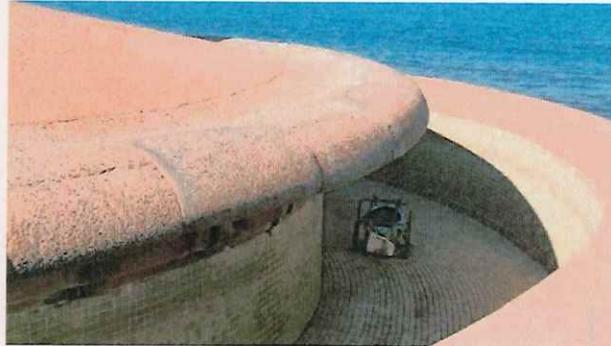


Ilustración 7. Instalación eléctrica descubierta





Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2011-2016



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sindicatura Municipal

Ilustración 8. Instalación eléctrica improvisada sin centros de carga adecuados



Ilustración 9. instalación eléctrica improvisada



Ilustración 10. escaleras dañadas



Ilustración 11. Piezas de concreto fluido faltantes



Ilustración 12. Piezas de concreto fluido dañadas



Ilustración 13. Piezas de concreto fluido en rampas dañadas



Ilustración 14. Muro de concreto roto

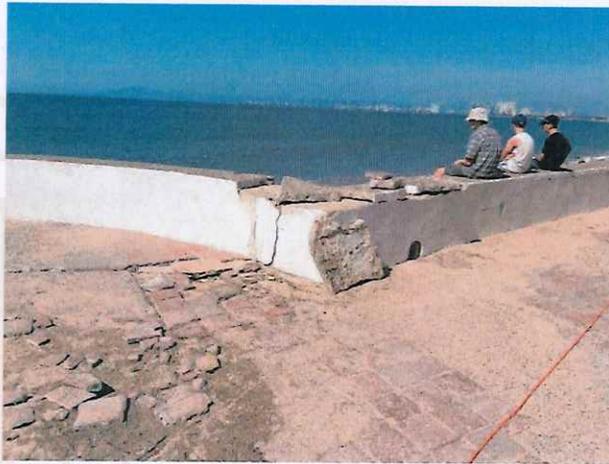


Ilustración 15. Mirador destruido



Ilustración 16. barandal de las letras dañado



Ilustración 17. Banca de madera dañada



Ilustración 18. Arriate azolvado



Ilustración 19. Pintura en áreas manchadas



Ilustración 20. Luminarias retiradas que producen un área oscura

DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE AFECTEN LOS ECOSISTEMAS COSTEROS:

Construcción y operación de hoteles, condominios, villas, desarrollos habitacionales y urbanos, restaurantes, instalaciones de comercio y servicios en general, marinas, muelles, rompeolas, campos de golf, infraestructura turística o urbana, vías generales de comunicación, obras de restitución o recuperación de playas, o arrecifes artificiales, que afecte ecosistemas costeros

Que de acuerdo a este punto en el artículo 6 dice:

"Artículo 6o.-Las ampliaciones, modificaciones, sustituciones de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionado con las obras y actividades señaladas en el artículo anterior, así como con las que se encuentren en operación, no requerirán de la autorización en materia de impacto ambiental siempre y cuando cumplan con todos los requisitos siguientes:

I. Las obras y actividades cuenten previamente con la autorización respectiva o cuando no hubieren requerido de ésta;

II. Las acciones por realizar no tengan relación alguna con el proceso de producción que generó dicha autorización, y

III. Dichas acciones no impliquen incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental, en virtud de su ubicación, dimensiones, características o alcances, tales como conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles; construcción, instalación y demolición de bienes inmuebles en áreas urbanas, o modificación de bienes inmuebles cuando se pretenda llevar a cabo en la superficie del terreno ocupada por la construcción o instalación de que se trate.

De acuerdo con el artículo anterior esta obra no va a alterar o incrementar los impactos o riesgo ambientales de la zona por ser un área urbana consolidada, como se mencionó anteriormente; los impactos son poco significativos por la condición que ya guarda dicho malecón, y el cual, por la sustitución o rehabilitación de la obra, no incrementara los impactos ya que están generados por esta misma condición urbana.

Se describe en el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Jalisco como **el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones**, en congruencia con el programa municipal, **referidas a un centro de población determinado**, tendientes a promover el desarrollo sustentable de su territorio.

Este plan tiene como área de aplicación el Centro de Población de Puerto Vallarta, que comprende desde Boca de Tomatlán al sur, hasta Ixtapa en su límite norte, de forma que **el área de proyecto del presente documento está comprendida en el Área de Aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Puerto Vallarta, Jalisco.**

El Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece:

- I. Las normas de control del aprovechamiento o utilización del suelo en las áreas y predios que lo integran y delimitan; y
- II. Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se proyecten y realicen en el mismo.

De acuerdo con el Plan parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano 8 de Puerto Vallarta, el Área de Proyecto del presente documento se localiza en el:

USO DE SUELO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN: ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS



8.- HECHOS O RAZONES QUE DAN MOTIVO A LA PETICIÓN

Dado el interés de solicitar el permiso de rehabilitación y sustitución de elementos del malecón de puerto Vallarta ubicada en la colonia centro se solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental de las obras e instalaciones correspondientes a la REHABILITACIÓN DEL MALECON

Características y dimensiones:

El Programa de Mantenimiento del Malecón de Puerto Vallarta y servicios que requieran las instalaciones ubicadas en la ZOFEMAT tiene un área de aplicación de 21.650.95 m2 donde las actividades serán solo de rehabilitación y sustitución como se menciona en el programa adjunto a este documento.

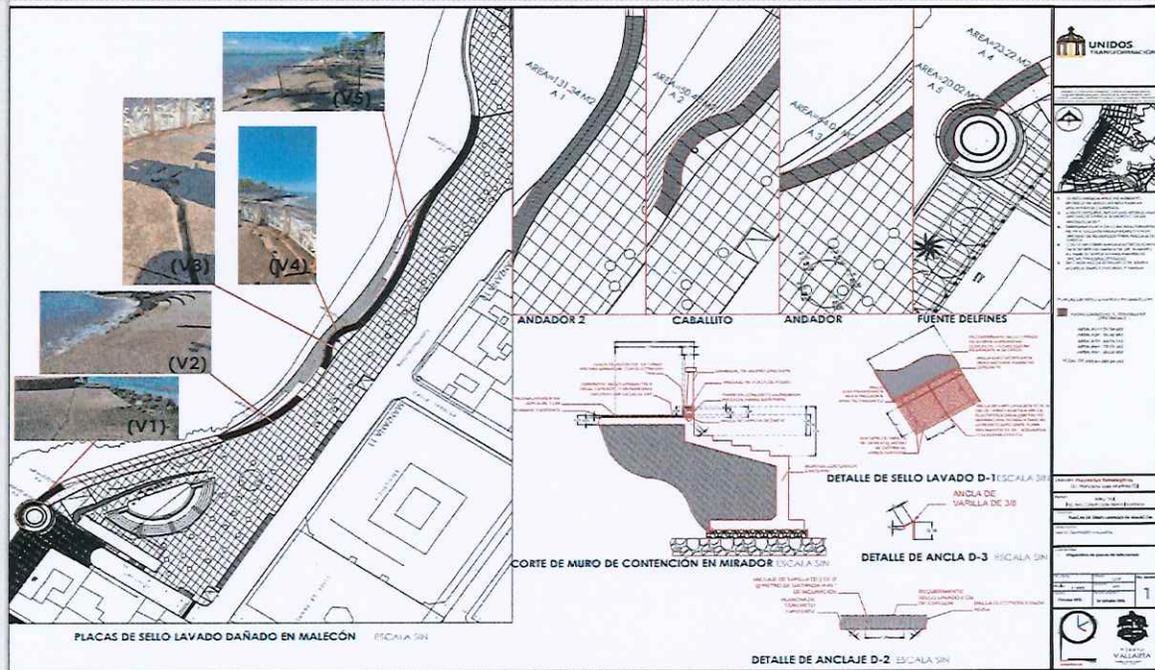


Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sindicatura Municipal



Con base al Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Costa de Jalisco (MORECO), el predio se ubica en la Unidades de Gestión Ambiental: **HA2031 A** con una política de Aprovechamiento y un Uso Predominantemente: Habitacional Turismo, uso Compatible: Asentamientos Humanos Alta Infraestructura y sin usos Condicionados.

Con lo que se demuestra que la propiedad no excede los mil metros. Además, solamente se tiene construido un 50% de la propiedad, por lo que suponiendo que la obra no implique el derribo de arbolado de una superficie mayor a los 500 metros, por lo que incluso estaría dentro de los supuestos considerados de la REIA en su artículo 5° del en su fracción O inciso I, para quedar exenta de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.



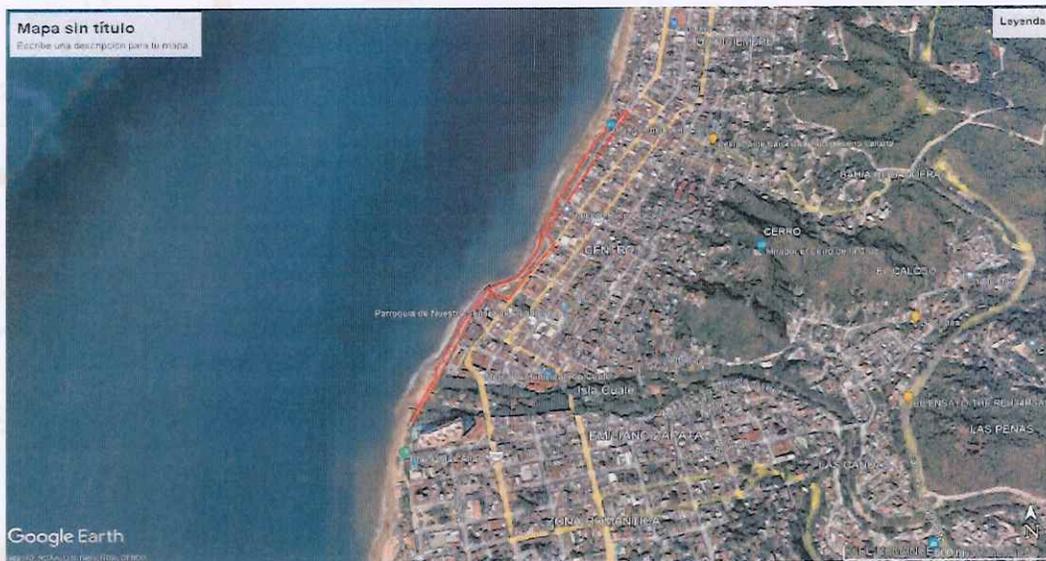


Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL EST. 2014



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sindicatura Municipal



Como se observa en las fotos anteriores el predio presenta un impacto significativo

9.- INFORMACIÓN QUE DEMUESTRE QUE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES NO CAUSARÁ DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS NI REBASARÁ LOS LÍMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

Descripción de la medida o programa de medidas de mitigación o correctivas:

Descripción de las medidas de mitigación

Una vez analizados los impactos ocasionados por el desarrollo del proyecto, es necesaria la elaboración y diseño de las medidas de prevención y mitigación correspondientes, para prevenir, minimizar y/o en su caso, compensarlos impactos considerados como negativos.

En este apartado, se presentan y describen las propuestas de medidas generales de prevención y mitigación de impactos. Según el sitio de incidencia del impacto.

SIGLAS	SIGNIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN
AD	Impactos en área de afectación directa del proyecto	Predio donde se desarrollará el proyecto.
AI	Impactos en el área de influencia	Más allá de los límites del predio, según su naturaleza o carácter.
PR	Medidas de Prevención	Aquellas obras o acciones tendientes que evitar que el impacto se manifieste.
RE	Medidas de Remediación	Acciones o medidas que buscan recuperar, en la medida de lo posible, las condiciones ambientales anteriores a la perturbación, remediando los cambios al ambiente, por lo que su aplicación es posterior a la aparición de los efectos del impacto ambiental.
CO	Medidas de Compensación	Acciones o medidas que compensen el impacto ocasionado cuando no existen alternativas para su prevención, mitigación o restauración. Estas medidas deberán ser proporcionales al impacto ocasionado.
RD	Medidas de Reducción	Acción o medida de minimizar el impacto, en función del tipo de acciones que éstas implican.
CA	Consideraciones de tipo Ambiental	Medidas destinadas a mantener o recuperar un estado de equilibrio aceptable en el ambiente.



SIGLAS	SIGNIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN
EU	Especificaciones de urbanización.	Obras civiles o hidráulicas dirigidas a lograr un mejor desarrollo del proyecto dentro del entorno ambiental, minimizando o eliminando posibles impactos.
NR	Normatividad y reglamentos	Acciones dentro de un marco normativo específico, de índole nacional, estatal o local; así como creación de reglas y reglamentos particulares de la obra.
XX Otras	Acciones que difícilmente pueden ser ubicadas en cualquiera de las anteriores categorías.	

. Descripción de clasificación de nomenclatura.

Con base en lo anterior, se establecen las siguientes medidas aplicables para todas las etapas del proyecto:

- Manejo de aguas residuales



- Instalación de baños portátiles
- No se descargarán sustancias químicas al drenaje

- Contaminación atmosférica



- Se usará la maquinaria en horario diurno.
- Se tapan los montículos de material fijo y móvil para evitar levantamiento de polvos.

- **MANEJO DE RESIDUOS CONTAMINANTES**



Se realizará el mantenimiento en talleres mecánicos fuera del predio.

Se dará manejo a los residuos de acuerdo a la normatividad aplicable.

Se dispondrán los residuos en sitios autorizados.

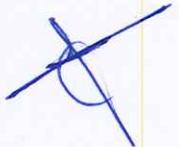
- **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y CUIDADO DE LOS RECURSOS HUMANOS**



Se usará equipo de protección para el personal de obra.

Se colocará señalización escolar pertinente para el correcto uso de las instalaciones.

Se colocará señalización escolar en las vialidades cercanas para evitar accidentes viales



PRONÓSTICOS AMBIENTALES Y EN SU CASO, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS

Pronóstico de escenario

Pronósticos ambientales y en su caso, evaluación de alternativas

Con la descripción obtenida en el Capítulo IV, acerca del sistema ambiental que abarca el proyecto y las condiciones en que se encuentran en el predio y tomando en cuenta los impactos ambientales identificados y las medidas propuestas para la prevención, mitigación y compensación de dichos impactos, a continuación se presentan a manera de tablas un pronóstico de escenario de acuerdo a los impactos de las acciones del proyecto sobre los factores ambientales, así como la aplicación de medidas de mitigación:

COMPONENTE AMBIENTAL	ESCENARIO FUTURO SIN PROYECTO	ESCENARIO FUTURO CON PROYECTO	ESCENARIO FUTURO CON PROYECTO Y CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN
ATMÓSFERA	El tipo climático predominante es Aw2 (w) (i), de acuerdo con la clasificación climática de Köppen modificada por E. García (1987), que es el más húmedo de los cálidos subhúmedos con lluvias en verano.	Dentro de las actividades necesarias para la preparación del sitio y construcción, se realizarán demoliciones existentes, manejo y traslado de materiales, así como la utilización de maquinaria y vehículos pesados. Estas acciones generarán polvos, incrementando el nivel de partículas suspendidas a la atmósfera. De igual forma, la maquinaria, equipo y vehículos causarán ruido mientras duren los procesos de excavación y edificación. Estas actividades adversas, aunque de manera temporal por la dispersión de polvos y ruido de manera natural.	Parte de las medidas para mitigar los impactos del componente ambiental atmósfera, se centran en evitar la dispersión de polvos al ambiente y en atenuar la generación de ruido. Para evitar polvos y partículas suspendidas se deberán aplicar riegos "matapolvos", así mismo el equipo que transporte material pétreo deberá cubrir la carga con una lona y transportar el material en este húmedo para evitar la propagación de las partículas. En el caso del ruido la quinaria y equipo a utilizar deberá estar en buenas condiciones mecánicas y de afinación para la reducción de emisiones sonoras. En el caso del fincado de los pilotes es imposible reducir el ruido, sin embargo, este será causado por periodos de tiempo relativamente cortos con duración de una jornada laboral (8 hrs). Una vez en Operación del proyecto se deberá, establecer las velocidades máximas permitidas dentro del predio, y medidas para el manejo y transporte de material. El escenario futuro para este componente ambiental, representa un impacto temporal durante las etapas de preparación del sitio y su rehabilitación.



COMPONENTE AMBIENTAL	ESCENARIO FUTURO SIN PROYECTO	ESCENARIO FUTURO CON PROYECTO	ESCENARIO FUTURO CON PROYECTO Y CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN
			Posteriormente no representará cambios significativos al estado actual.
SUELO	<p>El PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA MALECON Con una comunidad vegetal como tal, localizado dentro de la mancha urbana de la Zona de la Ciudad de Puerto Vallarta. Se caracteriza por presentar una fuerte perturbación.</p>	<p>Los impactos identificados son la afectación de las características físicas del suelo por efecto de excavaciones y nivelaciones, posible derrame de aceites y combustible al momento de las actividades de construcción, posible incremento en las tasas de erosión de quedarse el suelo expuesto por un largo periodo de tiempo. Generación evidente de residuos producto de las demoliciones, limpieza del terreno y material de desecho de la obra.</p>	<p>Como parte de las medidas de mitigación se considera utilizar el material producto de la excavación en la formación de áreas verdes en la terraza del condominio. Mantener en el área material absorbente para el caso que se pudiera presentar algún derrame accidental de grasa o aceite poder controlarlo de manera inmediata. Se evitará el acumulado de residuos en el área del proyecto. Todos los materiales de la rehabilitación serán adquiridos en bancos autorizados de la Región. Las actividades de sustitución y rellenos serán programadas de acuerdo con el avance de las obras.</p>
	<p>El tipo de suelo presente según la clasificación del INEGI, es del tipo I + Re / 2 Litosol + Regosol eútrico con clase textural media.</p>	<p>Las actividades para realizar por el proyecto consisten principalmente en la limpieza y sustitución y rehabilitación. Los impactos identificados son la alteración puntual a largo plazo de las superficies del suelo posible contaminación directa al suelo por efectos de los residuos de la demolición.</p>	<p>Como parte de las medidas compensatorias consideradas como mejoramiento en áreas verdes.</p>
HIDROLOGÍA	<p>En el área del proyecto existe un cuerpo de agua se localiza el Río Cuale, el cual aporta agua en forma de crecidas durante los momentos de tormentas en la época de lluvias.</p>	<p>Para la hidrología de la zona, el predio presenta escurrimientos de agua fluvial por lo cual se contemplan solo bajantes para la conducción del agua pluvial o de lluvia.</p>	<p>Mejorar la conducción de agua pluvial a través de bajantes en momentos de tormentas en época de lluvias.</p>
VEGETACIÓN	<p>La vegetación presente en gran parte del programa se encuentra</p>	<p>Una de las primeras actividades a realizar para el presente proyecto es la limpieza y retiro de pastos. El principal impacto residual</p>	<p>Como parte de las medidas compensatorias de los impactos a la vegetación terrestre se participará de forma activa con el municipio para</p>





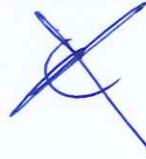
Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2010-2011



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Sindicatura Municipal

COMPONENTE AMBIENTAL	ESCENARIO FUTURO SIN PROYECTO	ESCENARIO FUTURO CON PROYECTO	ESCENARIO FUTURO CON PROYECTO Y CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN
	Se encuentran palmeras	identificado para este componente consiste en la modificación a la composición vegetal,	proporcionar individuos útiles en reforestaciones de áreas cercanas.
FAUNA	La fauna silvestre existente en el predio o en las cercanías a éste, se reduce prácticamente a atallas menores de reptiles mamíferos y aves, principalmente. Además de fauna de acompañamiento como perros y gatos por ser un área completamente urbanizada.	La pérdida de la cobertura vegetal representa para la fauna la pérdida de sitios de refugio, provocando un desplazamiento temporal o permanente hacia áreas no afectadas por las obras.	Como parte de las medidas compensatorias de los impactos a la fauna terrestre, se establecerán acciones de rescate de fauna; las especies rescatadas serán reubicadas en áreas no perturbadas por las obras.
PAISAJE	El mar, puestas de sol, los servicios turísticos, son el principal motivo del presente proyecto hacen que hoy en día que Puerto Vallarta sea uno de los sitios turísticos más importantes de México.	La calidad paisajística del sitio del proyecto se califica como buena para la colonia, además considerando que el área donde se localiza el proyecto es un área urbana, el edificio pasará desapercibido por la presencia de más desarrollos similares en la zona.	La densidad del proyecto y la altura del desarrollo estarán de acuerdo con las normas constructivas y los ordenamientos jurídicos aplicables para la zona de estudio.
SOCIO ECONÓMICAS	Considerando que el proyecto	El proyecto favorecerá el desarrollo económico de la ciudad de Puerto Vallarta. No se prevé el deterioro	No se provocará fenómenos migratorios de ninguna índole, todos los trabajadores que serán contratados



(322) 223 2500
Ext: 1256



Independencia #123, Col. Centro



www.puertovallarta.gob.mx

COMPONENTE AMBIENTAL	ESCENARIO FUTURO SIN PROYECTO	ESCENARIO FUTURO CON PROYECTO	ESCENARIO FUTURO CON PROYECTO Y CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN
	<p>encuentra ubicado dentro de la zona urbana centro de la Ciudad de Puerto Vallarta, la población que se verá afectada serán los comercios y los desarrollos turísticos que se encuentran colindando con el sitio del proyecto, principalmente por los polvos, ruido de maquinaria y equipo de rehabilitación</p>	<p>ambiental, pues este ya está dado tanto en el predio como en el sistema ambiental (zona urbana).</p> <p>El proyecto contempla el manejo de residuos sólidos a través de separación y contenedores con tapa. La disposición final se hará en los sitios destinados por el municipio.</p>	<p>durante las diferentes etapas de preparación del sitio, construcción y operación, será gente local de Puerto Vallarta.</p> <p>Por el contrario, se incorporarán a la población económicamente activa nuevas ofertas de empleos de manera directa y permanente.</p>

Manifiesto que bajo protesta de decir verdad que en cumplimiento y conforme lo que establece el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Y por todo lo anteriormente descrito motivado y fundamentado se solicita tenga a bien otorgar la exención en materia de impacto ambiental para concluir las obras de rehabilitación.

ATENTAMENTE

PUERTO VALLARTA, JALISCO A 5 DE JULIO DE 2023

“2023, AÑO DE LA PREVENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO”

MTR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SALAZAR
SINDICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

C.V. L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal de Puerto Vallarta. Para su conocimiento.
C.c.p. Arq. Adriana Guzmán Jiménez. Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
C.c.p. Arq. Ricardo Cerezo Ortiz. Subdirector de Ecología y Medio Ambiente Municipal de Puerto Vallarta. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo